



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 18 -2014-MPC-AL

Callao, 03 SEP 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**Considerando:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales son competentes en materia de transporte, para normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000007 de fecha 24 de febrero del 2006, se aprobó la Actualización del Plan Regulador de Rutas Urbanas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo quinto de la Ordenanza Municipal referida, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida todas las disposiciones que se requieran para la complementación de la citada norma municipal, así como la fijación de los demás requisitos que deberán cumplir las diversas Empresas de Transporte que presten servicio de transporte público regular en rutas urbanas y que deseen adecuar la vigencia de sus autorizaciones por el plazo de 10 años;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000021 de fecha 15 de agosto del 2006, se dictan disposiciones complementarias al Plan Regulador de Rutas y Diseño Operacional del Sistema Urbano de Transporte Público de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el numeral 8) del artículo segundo y el artículo sexto del citado Decreto de Alcaldía, determinan que para los efectos de la adecuación al nuevo sistema de transporte público urbano de pasajeros, las empresas de transporte autorizadas para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, a fin de garantizar el cumplimiento del proceso de renovación de flota vehicular, deberán presentar una Carta Fianza ascendente a la suma de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), a que se refiere el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 000007-2006;

Estando a las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia General de Transporte Urbano y Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**Decreta:**

**Artículo Primero.-** Complementar lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 000007 de fecha 24 de febrero del 2006, referido a la presentación de una Carta Fianza por el valor equivalente a 01 UIT con vigencia anual y renovable que garantice el fiel cumplimiento del cronograma de inversión, agregando que las Empresas de Transporte autorizadas para la prestación del servicio de transporte público regular de pasajeros en rutas urbanas, también pueden depositar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en efectivo, en una cuenta corriente que la Entidad designe.

**Artículo Segundo.-** Modificar el numeral 8) del Artículo Segundo y Artículo Sexto del Decreto de Alcaldía N° 000021 de fecha 15 de agosto del 2006, referido a la presentación de una Carta Fianza por el valor equivalente a 01 UIT con vigencia anual y renovable que garantice el fiel cumplimiento del cronograma de inversión, en el sentido que las Empresas de Transporte autorizadas para la prestación del servicio de transporte público regular de pasajeros en rutas urbanas, también pueden depositar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en efectivo, en una cuenta corriente que la Entidad designe.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Tesorería dependiente de la Gerencia General de Administración, y a la Gerencia General de Transporte Urbano el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao... 03 SEP 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
DANIELA DAVILA  
Sub Gerente de Apeyo Alcaldía